



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ACCTAL.:

D. JUAN MIGUEL JIMÉNEZ RAMÍREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y diez minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno Accidental, D. Juan Miguel Jiménez Ramírez; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas y D^a. Eva Jiménez Rodríguez.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día de 9 de noviembre de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO.-

Por el Grupo Municipal Ciudadanos Toledo se presenta proposición normativa para modificar el artículo 77.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, dejando la redacción del texto como sigue:

- “1.- El debate de las propuestas y proposiciones en el Pleno se iniciará con una intervención del autor o autora de la iniciativa, a la que seguirán las intervenciones de los grupos, comenzando el grupo mixto, si lo hubiere, cualquiera que sea el número de sus miembros, y continuará con la de los restantes grupos políticos, según el número de miembros que lo integren, de menor a mayor, después tendrá un turno de réplica el autor o autora de la iniciativa por espacio de cinco minutos, y finalmente el debate lo cerrará el Gobierno”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento de dicha propuesta de modificación normativa y acuerda remitir el expediente a la Secretaría General del Pleno, al objeto de que cumplimente el mismo con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 105 del Reglamento Orgánico del Pleno.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

3º.- CONVALIDACIÓN DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA SUBESCALA AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 3 del mes de noviembre en curso declaró la urgente e inaplazable necesidad de cubrir, de forma temporal, los puestos de trabajo que se indican a continuación; por afectar a sectores prioritarios o servicios esenciales de la gestión municipal:

- Tipo de puestos: Auxiliares Administrativos (6), encuadrados dentro del Sector Administración General del Ayuntamiento.
- Servicios afectados: Tesorería, Secretaría General de Gobierno, Régimen Interior y Obras e Infraestructuras.

La Unidad de Régimen Interior elevó a este Órgano de gobierno las propuestas anteriores, con omisión del trámite preceptivo de “fiscalización previa”.

Las propuestas formuladas por los Servicios Municipales afectados incorporan un informe justificativo de la conveniencia y oportunidad de la medida.

Conocido el informe (sin carácter fiscal) emitido en fecha 14 de noviembre de 2016 por el Sr. Interventor General a la vista de la documentación obrante en el expediente (Rfª. nº 4.099), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Convalidar** la resolución adoptada en sesión de 3 de noviembre del año en curso sobre nombramiento del personal funcionario interino referido.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA Nº 340/2016 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 375/2015-B.-

Expte.: R 3/2015.- Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por Dª. Concepción Ballesteros Escobar contra el Ayuntamiento de Toledo, por responsabilidad patrimonial debido a lesiones producidas (según manifiesta) por caída, al tropezar con asa de una arqueta cuando transitaba por la C/ Arroyo Cedrón.-



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Unidad Gestora de Patrimonio informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 375/2015-B que ha sido declarada firme, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Concepción Ballesteros Escobar contra la Resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior de 27 de agosto de 2015; desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por los daños sufridos como consecuencia de una caída en la vía pública indicada. Se fundamenta en los siguientes extremos:

“En el presente caso, hay que entender que no se cumplen los requisitos para apreciar la relación de causalidad entre el daño alegado por la recurrente y el funcionamiento del servicio público municipal, pues no resulta acreditado que la arqueta en cuestión sea propiedad del Ayuntamiento de Toledo, sino más bien todo lo contrario. Se trata de una arqueta de telefonía de la Comunidad de Propietarios del edificio colindante a la vía pública. Además puede apreciarse en la fotografía que se incorpora al informe emitido por el Jefe de Sección de Obras públicas del Ayuntamiento, que los extremos del asa que quedan debajo de la tapa de la arqueta están configurados de tal forma que permiten considerar que dicha asa es retráctil; y ello sin perjuicio de que de forma voluntaria o involuntaria alguien dejara subidas tales asas con respecto del nivel de la acera.

Asimismo también debemos apreciar una falta de atención de la recurrente al transitar por la calle, pues se trata de un obstáculo perfectamente visible; dadas las dimensiones de la acera, teniendo en cuenta la hora en que se produjo la caída y existiendo además una habitualidad en el paso por la zona en cuestión, pues la recurrente vivía justo en el edificio colindante con la acera; por lo que si la recurrente hubiera transitado con la debida diligencia, se podría haber evitado su caída.

Por lo expuesto el recurso procede ser desestimado al confirmarse la resolución recurrida, ajustada a Derecho.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia.

5º.- CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

5.1) CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA PLAZA DE GARAJE VACANTE Nº 138 -TIPO A- EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fechas de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).

- Acuerdo de JGCT N° 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT N° 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 25.05.2017.
- Relación de ofertas presentadas: **proposición presentada por D^a. Marta Cebreiro Seisdedos, en fecha 16.09.2016 (Rgto. nº 901), para la plaza de garaje nº 138 –Tipo A-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 29.09.2016, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Gerente de Infraestructuras de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 05.10.2016, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D^a. Marta Cebreiro Seisdedos**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de presentación de la documentación requerida, de fecha 05.11.2016.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 14 de noviembre de 2016.

En función de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Adjudicataria:** D^a. Marta Cebreiro Seisdedos.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la **plaza de garaje vacante nº 138 -Tipo A-** en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40€.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta de la adjudicataria cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará a la cesionaria actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato."

- **Formalización del contrato:** En virtud de lo dispuesto en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud de la interesada; siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.2) CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA PLAZA DE GARAJE VACANTE Nº 141 -TIPO A- EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fechas de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 25.05.2017.
- Relación de ofertas presentadas: **proposición presentada por D. Víctor Luis Sánchez Momblán, en fecha 03.10.2016 (Rgtro. nº 956), para la plaza de garaje nº 141 –Tipo A-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 18.10.2016, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Gerente de Infraestructuras de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 21.10.2016, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D. Víctor Luis Sánchez Momblán**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de presentación de la documentación requerida, de fecha 31.10.2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 14 de noviembre de 2016.

En función de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** D. Víctor Luis Sánchez Momblán.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la **plaza de garaje vacante nº 141 -Tipo A-** en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40€.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta de la adjudicataria cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará a la cesionaria actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** En virtud de lo dispuesto en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud de la interesada; siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

6º.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO” POR FALTA DE LICITADORES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONVOCADO PARA CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMIVA. DEMANIAL, DE UNA PLAZA DE GARAJE-APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS (FINCA Nº 42) UBICADA EN EL APARCAMIENTO DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Patrimonio y Contratación.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 16 de julio de 2014.

PROCEDIMIENTO: Adjudicación directa, con tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Según cláusula 3 del Pliego de Cláusulas para cada plaza de garaje.

TIPO DE LICITACIÓN: Al alza, respecto del precio/mes de cada plaza.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CINCO (5) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos años más (1+1); siete años en total incluidas las prórrogas.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE: 18 de julio de 2014.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 18 de julio de 2015.

AMPLIACIÓN PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Acuerdo de JGCT de fecha 22 de julio de 2015.

FIN PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 22 de julio de 2016.

PLAZAS ADJUDICADAS: 25-14-54-13 y 1.

PLAZA SIN ADJUDICAR: 42.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 3 de los corrientes, trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, queda aún una plaza de garaje sin adjudicar (la nº 42). Al parecer, se trata de una plaza de difícil aparcamiento y de tamaño no demasiado grande. En vista de lo cual, la Junta de Contratación por unanimidad, **propone** declarar desierto el procedimiento de que se trata.

La Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- formula propuesta económica (sin fase) en el sentido de la propuesta de la Junta de Contratación. Asimismo, consta fiscalización conforme al respecto realizada por la Intervención General Municipal bajo el número 4.141.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Declarar “Desierta” por falta de licitadores la cesión de uso, en régimen de concesión administrativa demanial, de la plaza de aparcamiento para vehículo nº 42 ubicada en el aparcamiento de San Juan de la Penitencia; y que se estudie por parte del Servicio de Patrimonio y Contratación el posible uso que se puede hacer de la misma.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

7º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

De conformidad con las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

7.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras **Joaquín Lorente Fernández (Expte. 147/16)** para demoler edificación en la calle Lorenzo de la Plana nº 8, conforme al **proyecto técnico** visado el 4 de mayo de 2016 y el anexo fechado en junio de 2016; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia autoriza exclusivamente la demolición y apertura de zanjas de cimentación** contempladas en el proyecto presentado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **“EXTRUSIONES DE TOLEDO, S.A.” (Expte. 166/16)** para acondicionar nave industrial sin uso específico en la calle Río Jarama núm. 150, conforme al proyecto de ejecución visado el 17 de junio de 2016 y la documentación presentada en fecha 28 de julio de 2016; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- **La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de los condicionantes fijados en la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18 de octubre de 2016, que concluye señalando lo siguiente:**

“Cuando el titular decida implantar un uso determinado para esta nave, ahora sin uso definido, dicha modificación de la actividad pudiera conllevar unos efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, debiendo ser objeto por tanto de una evaluación ambiental simplificada de proyectos, y/o pudiera suponer una modificación sustancial o no sustancial de la autorización ambiental integrada, en cuyo caso deberá iniciar los trámites administrativos oportunos en ... Viceconsejería de Medio Ambiente”.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**BIMBA Y LOLA, S.L.**” (**Expte. 267/16**) para reforma y acondicionamiento interior de local comercial sito en el Centro Comercial “LUZ DEL TAJO” – Locales 139-140-141, conforme al proyecto básico y de ejecución fechado en septiembre de 2016, y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Juan Luis Martín Gil** (**Expte. 193/15**) para reforma de local para bar restaurante en la calle Alfonso XII núm. 3 conforme al proyecto fechado en octubre de 2015, y las documentaciones aportadas en fechas 3 de febrero, 14 de abril, 15 de junio y 17 de octubre de 2016, respectivamente; quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Con carácter previo al inicio de las obras, deberá aportar el oficio de dirección de éstas.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades de fecha 8 de noviembre de 2016, que serán remitidas al interesado.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales, para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - **Autorización sanitaria de funcionamiento, o solicitud de la misma, ante la Delegación Provincial de Sanidad dependiente del Ente Autónomo.**
 - **Certificación de aislamiento acústico conseguido, tanto a ruido aéreo como a ruido de impacto mediante medición “in situ” tal y como se indica en las medidas correctoras que se acompañan.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.5) **PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar las modificaciones del proyecto técnico aprobado en su día por este Ayuntamiento conforme al que fue concedida licencia de obras a favor de la Entidad “**CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO, S.L.**” (Expte. 28/16) para construir edificio de 13 viviendas, garajes y trasteros en la Avda. de América (Parcela RP02-A de la UA 34) conforme a la siguiente documentación: proyecto de ejecución visado con fecha 29 de agosto de 2016, Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado el 25 de agosto de 2016, anexo presentado en fecha 26 de septiembre de 2016 y documentación presentada en fecha 20 de octubre de 2016; quedando la presente modificación supeditada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- **En plazo de DIEZ DÍAS deberá presentarse compromiso expreso ante este Ayuntamiento de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización, e incluir ese mismo compromiso en la escritura de declaración de obra en construcción y obra nueva que se otorgue o inscriba; requisitos éstos necesarios para autorizar la ejecución simultánea de obras de edificación y urbanización, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 102.3.b del TRLOTAU.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Por localizarse la intervención en zona de actuación incluida en el ámbito de Protección Arqueológica A.1 “Reconquista – Vega Baja”, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico y el cumplimiento de lo señalado en la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (actual Viceconsejería de Cultura) de fecha 3 de marzo de 2014.
- Las instalaciones previstas en el garaje quedarán condicionadas al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2016, que se acompañarán a la licencia.
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.
- Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.

8º.- LICENCIAS PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS.-

8.1) En relación con el expediente incoado a instancia de **D^a. Tamara Guerrero Galán**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** en la **C/ Río Mesa nº 1-Local 17**; y tras examinar la documentación aportada, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe en el que hace constar lo siguiente:

- Se trata de la instalación de un rótulo no luminoso ejecutado en lámina de metacrilato impreso, que se ubica sobre el dintel de uno de los huecos del frente del local.

Conocido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010 (BOP. Núm. 88 de 20 de abril de 2.010); la Unidad Gestora de referencia formula propuesta favorable a lo solicitado.

En consecuencia, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Conceder licencia a **D^a. Tamara Guerrero Galán**, para la **instalación de rótulo** en la **C/ Río Mesa nº 1-Local 17**; conforme a documentación presentada en 3 de noviembre de 2016 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del POM de Toledo (BOP. Núm. 88 de 20 de abril de 2010); todo ello, sin perjuicio del siguiente condicionante:

- Se debe reajustar la altura a 50 cm.

SEGUNDO.- La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento de verificación y control del ejercicio de la actividad en dicho establecimiento, en trámite actualmente e iniciado tras la “COMUNICACIÓN PREVIA” presentada en su día por la interesada.

8.2) En relación con el expediente incoado a instancia de “**VIAJES BARCELÓ, S.L.**”, sobre solicitud de licencia para la **instalación de dos rótulos no luminosos** en la **C/ Méjico nº 4**; y tras examinar la documentación aportada, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe en el que hace constar lo siguiente:

- El local tiene una situación de esquina, por lo que se instalará un rótulo en cada una de las fachadas.
- En los dos casos se instalará sobre el conjunto de huecos del local una lámina de aluminio lacado, en color corporativo, en el que se integra la rotulación de la designación comercial mediante letras de metacrilato blanco.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010 (BOP. Núm. 88 de 20 de abril de 2010); la Unidad Gestora de referencia formula propuesta favorable a lo solicitado.

En consonancia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a “**VIAJES BARCELÓ, S.L.**” para la **instalación de dos rótulos no luminosos** en la **C/ Méjico nº 4**, conforme a documentación presentada en 9 de noviembre de 2016 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del POM de Toledo (BOP. Núm. 88 de 20 de abril de 2010).

9º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de vivienda unifamiliar en C/ Cartucheros nº 6, formulada por D. Miguel Muñoz Sánchez; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2015, concedió licencia de obras a D. Miguel Muñoz Sánchez (Expte. 48/15) para demoler y construir vivienda en la Calle Cartucheros núm. 6, conforme al proyecto técnico visado el 26 de febrero de 2015.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, aprobó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida la licencia de obras, con arreglo a la documentación presentada en fecha 9 de septiembre de 2016.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de agosto de 2016, se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de la misma y visado por el Colegio Oficial correspondiente; modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro; copia de licencia municipal de obras y Libro del Edificio suscrito por el promotor de las obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha de 14 de noviembre de 2016, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 2 de noviembre de 2016, señalando que no se han detectado deficiencias en la vía pública tras la ejecución de las obras.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **D. Miguel Muñoz Sánchez** de Primera Utilización para **vivienda unifamiliar**, en **C/ Cartucheros nº 6**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE APERTURA Y EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO (CAMBIO DE TITULARIDAD DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA).-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente punto.

11º.- RECURSOS DE ALZADA INTERPUESTOS CONTRA ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA E.U.C.C. “SAN BERNARDO”, DE LA URBANIZACIÓN MONTESIÓN.-

11.1) Con fecha 21 de julio de 2016 se celebró Asamblea General de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación (en adelante, EUCC) de la Unidad Urbanística 28 A “San Bernardo”- Urbanización Montesión.

En fecha 19 de agosto de 2016, D. José Luis García González y otros 5 propietarios de la citada urbanización, impugnan los acuerdos adoptados por la Asamblea en fecha 21 de julio de 2016; alegando una ausencia de citación a la misma.

Con fecha 21 de octubre de 2016, tiene entrada en el registro municipal escrito de la Presidenta de la EUCC, en el que contesta detalladamente al requerimiento municipal de 19 de septiembre.

A este respecto, ha de indicarse que consta en el expediente informe jurídico de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución de fecha 11 de noviembre de 2016, en el que se propone desestimar el recurso de alzada interpuesto, al entender que dicha convocatoria se realizó en la forma habitual y constar en el expediente fotografía de los buzones de la entidad tras el depósito de los sobres cerrados con la convocatoria de la junta.

En este sentido, la Sentencia nº 987/2007 de TS, Sala 1ª, de lo Civil, 19 de Septiembre de 2007: *“Con reiteración esta Sala ha señalado que nada impide, tanto desde el punto de vista sustantivo (art. 15, párrafo segundo, LPH), como probatorio, que se pueda considerar acreditado haber tenido lugar la citación de un comunero a la Junta general, aunque no conste la fehaciencia del conducto notarial o del correo certificado con acuse de recibo, siempre que se den determinadas circunstancias y entre ellas la de que se trate de un sistema habitual de comunicación entre la Comunidad y los comuneros sin queja o protesta de sus integrantes (SSTS 13 de marzo 1997; 10 de julio 2003; 22 de marzo 2006).Lo que se pretende es dinamizar la vida de la comunidad y evitar que la pasividad de los copropietarios no entorpezca el funcionamiento de la institución, propugnando un criterio flexible en esta y en otras cuestiones en armonía con las directrices de la propia Ley, entre ellas el logro de una convivencia normal y pacífica presidida por la idea de justicia y la atención a las necesidades de la colectividad (STS 5 de mayo de 2000). Se trata, en definitiva, de armonizar los derechos de los comuneros con los de la propia comunidad, y ello permite, sin duda, dotar de eficacia situaciones que aun alejadas de un formalismo extremo, no causan indefensión ni perjuicio a los comuneros (...)”*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En conclusión, se considera que la convocatoria fue válida y que por tanto no procede la anulación de los acuerdos adoptados en la Asamblea de 21 de julio de 2016, al ser un hecho aceptado y conocido de todos los propietarios que la convocatoria de las Asambleas de la EUCC nunca se ha realizado por correo certificado, sino en la forma expuesta por la Presidenta, que ha venido siendo la habitual desde hace años:

. Para los propietarios que tienen un domicilio distinto al de la propia parcela en la Urbanización: por correo ordinario (Excepto al propietario de la parcela 127 D. Gregorio García Aranda, que tiene solicitado que le sea remitido con acuse recibo).

. Para los propietarios que tienen dado correo electrónico: mediante correo electrónico.

. A todos los propietarios (incluidos los anteriores) mediante depósito en los buzones que las parcelas tienen en la sede social en la propia Urbanización.

. Mediante colocación en el tablón de anuncios de la Entidad en la sede social.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. José Luis García González y otros 5 propietarios de la citada urbanización contra los acuerdos de fecha 21 de julio de 2016, adoptados en la Asamblea General de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Unidad Urbanística 28 A “San Bernardo”, de la Urbanización Montesión.

SEGUNDO: Notificar personal e individualmente el acuerdo correspondiente a los recurrentes y a la citada entidad urbanística colaboradora de conservación.

11.2) Con fecha 21 de julio de 2016 se celebró Asamblea General de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación (en adelante, EUCC) de la Unidad Urbanística 28 A “San Bernardo” Urbanización Montesión.

En fecha 24 de agosto de 2016, D. Félix Sánchez-Ortiz Vargas impugna los puntos 1 y 2 del Acta de la Asamblea de fecha 21 de julio de 2016.

Con fecha 21 de octubre de 2016, tiene entrada en el registro municipal escrito de la Presidenta de la EUCC, en el que contesta al requerimiento municipal de 19 de septiembre.

A este respecto, ha de indicarse que consta en el expediente informe jurídico de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución de fecha 11 de noviembre de 2016, en el que se expone que los puntos recurridos: *“ratificación del acta de la asamblea anterior” e “Informe sobre el estado en que se encuentran las gestiones y los asuntos más relevantes de la Entidad, desde la fecha de la última Asamblea”* no son objeto de recurso de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

alzada, al no tratarse de acuerdos de los órganos sociales de la Entidad; por lo que se concluye que procede inadmitir el recurso de alzada.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Inadmitir el recurso de alzada interpuesto por D. Félix Sánchez-Ortiz Vargas contra los puntos 1 y 2 de la Asamblea General de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Unidad Urbanística 28 A “San Bernardo” - Urbanización Montesión, de fecha 21 de julio de 2016.

SEGUNDO: Notificar personal e individualmente el acuerdo correspondiente al recurrente y a la citada entidad urbanística colaboradora de conservación.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

12º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE TRÁFICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

Periodo prorrogado: 01-12-2016 a 30-11-2017.

Importe: 242.889,08 euros.

Tercero contratista: “SICE, S.A.”.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 28-11-2012 por plazo de 4 años, contados desde tal formalización; con posibilidad de prórroga por 2 años más en periodos de 1 más 1.
- Propuesta en fase “AD” formulada por el Servicio proponente epigrafiado, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Solicitud del contratista.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 3 de noviembre de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 4.086.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 242.889,08 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del contrato de “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE TRÁFICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**”, por un periodo de UN AÑO comprendido de 01-12-2016 a 30-11-2017; prórroga que deberá formalizarse en el correspondiente contrato administrativo.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

13º.- CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA.-

Documentación que integra el expediente:

- **ANTECEDENTE:** Acuerdo de este Órgano de gobierno de fecha 27 de abril de 2016, sobre aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, correspondiente al año 2016, para Proyectos de ayuda de emergencia y acción humanitaria.
- Acuerdo adoptado al respecto por el Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo reunido en fecha 24 de octubre de 2016, una vez efectuada la valoración técnica de los proyectos presentados por parte de la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha, en función del baremo y criterios objetivos señalados en el Anexo III de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones.
- Propuesta de gasto en fase “D” formulada por la Unidad Gestora de Bienestar Social y Cooperación, para la distribución de las ayudas conforme figura en el anexo adjunto.
- Propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Cooperación y Educación para el Desarrollo, en el sentido del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Municipal referido.
- Fiscalización conforme (con observaciones) efectuada por la Intervención General Municipal bajo el nº 4.184.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas de emergencia y acción humanitaria a favor de las Organizaciones que a continuación se detallan y en las cantidades que se indican para cada uno de los proyectos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
MÉDICOS DEL MUNDO	“MEJORA DE LA SALUD OFTALMOLÓGICA Y ÓPTICA ENTRE LA POBLACIÓN SAHARAUI REFUGIADA EN TINDUF. ARGELIA. EDICIÓN 2016”	8.400,00.-
FUNDACIÓN SALUD Y SOCIEDAD. SECCIÓN ENFERMERAS PARA EL MUNDO.	“MEJORAS DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN DE CINCO CANTONES AFECTADOS POR EL IMPACTO DEL TERREMOTO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ. ECUADOR”	7.226,00.-
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	“ENVÍO, TRANSPORTE Y MONTAJE DE 297 ESTRUCTURAS DE ALOJAMIENTO PROGRESIVO EN ECUADOR”	7.380,00.-
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL PUEBLO SAHARAUI, CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS DE TINDUF. ARGELIA”	5.918,00.-

SEGUNDO.- Suspender la concesión de subvención a la Organización “MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD”, por importe de 6.142 euros; hasta tanto se apruebe la liquidación de la subvención otorgada a la misma en 2015 para ayuda de emergencia y acción humanitaria en Palestina. La aportación a dicha Asociación propuesta dentro de la convocatoria actual, deberá ser objeto de nueva tramitación una vez que se acredite el requisito de la adecuada justificación y liquidación de la ayuda del ejercicio anterior.

14º.- CONCESIÓN DE AYUDAS DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN.-

Documentación que integra el expediente:

- **ANTECEDENTE:** Acuerdo de este Órgano de gobierno de fecha 15 de junio de 2016, sobre aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, correspondiente al año 2016, para Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y Educación al Desarrollo y Sensibilización.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acuerdo adoptado al respecto por el Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo reunido en fecha 24 de octubre de 2016, una vez efectuada la valoración técnica de los proyectos presentados por parte de la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha; en función del baremo y criterios objetivos señalados en cada caso, para determinar el otorgamiento y la cuantía de las subvenciones.
- Propuesta de gasto en fase “D” formulada por la Unidad Gestora de Bienestar Social y Cooperación, para la distribución de las ayudas conforme figura en el anexo adjunto.
- Propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Cooperación y Educación para el Desarrollo, en el sentido del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Municipal referido.
- Fiscalización conforme (con observaciones) efectuada por la Intervención General Municipal bajo el nº 4.183.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas de “Educación al Desarrollo y Sensibilización” a favor de las Organizaciones que a continuación se detallan y en las cantidades que se indican para cada uno de los proyectos:

ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ (SODePAZ)	“PROGRAMA PARA EL DIÁLOGO INTERCULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, IYÁ MI ILÉ 2016”	6.182,00.-
MÉDICOS DEL MUNDO.	“INMIGRACIÓN Y SALUD. KUSHIRIKI POR LA SALUD”	5.992,00.-
FARMACÉUTICOS MUNDI	“CICLO DE CINE-TALLER: ESENCIALES PARA LA VIDA. SENSIBILIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA TOLEDANA EN MATERIA DE DERECHO A LA SALUD Y ACCESO A MEDICAMENTOS ESENCIALES A TRAVÉS DEL DOCUMENTAL AUDIOVISUAL”	3.712,00.-

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud formulada por la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TOLEDO para el proyecto denominado “DERECHOS HUMANOS Y RESPONSABILIDAD DEL ESTADO ESPAÑOL EN EL CONFLICTO SAHARAUI”, cuya ponderación está en 31 puntos; por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Suspender la concesión de subvención a la Organización “MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD”, por importe de 5.346 euros; hasta tanto se apruebe la liquidación de la subvención otorgada a la misma en 2015 para ayuda de emergencia y acción humanitaria en Palestina. La aportación a dicha Asociación propuesta dentro de la convocatoria actual, deberá ser objeto de nueva tramitación una vez que se acredite el requisito de la adecuada justificación y liquidación de la ayuda del ejercicio anterior.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

15º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO PARA DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2016/2017.-

UNIDAD GESTORA: Festejos.

IMPORTE: 373.450,00 euros.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en Fase “A”.
- Presupuesto detallado.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 19 de octubre de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.156).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Aprobar un gasto por importe total de 373.450,00 euros para desarrollo de las actividades programadas con motivo de las **Fiestas de Navidad 2016/2017.**

16º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se formularon.

17º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

18º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar los asuntos que a continuación se detallan:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

18º Bis.1) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN LA CUESTA DE CARLOS V”.-

CONTRATISTA: “URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.”.

Duración: Hasta 31 de octubre de 2016.

Acta comprobación replanteo: 21-09-2016.

Ampliación solicitada: 26 días naturales.

Total plazo ejecución propuesto: Hasta el día 21 de noviembre de 2016.

DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto epigrafiado en 20-09-2016.
- Petición del contratista interesando prórroga del plazo de ejecución de la obra en 26 días.
- Propuesta de la Unidad Gestora (Servicio Técnico de Urbanismo) sobre ampliación del plazo de ejecución del contrato, motivado en “gestión de los servicios afectados por las empresas suministradoras; especialmente en lo que respecta a energía eléctrica, por la aparición de una línea enterrada de media tensión en la acera este (lado impares) a una cota superior a la indicada, y en la acera oeste (lado pares) por la aparición de una línea de energía eléctrica de baja tensión no recogida en el proyecto; así como a la inclusión de una canalización de telecomunicaciones tampoco prevista en el proyecto”, y señalando la ampliación en 21 días máximo del plazo de ejecución de la obra durante el periodo comprendido entre el día 1 a 21 de noviembre de 2016; contados desde el acta de comprobación del replanteo, en lugar de hasta el día 26 de noviembre interesado por el contratista.
- Trámite de audiencia otorgado al contratista, sin que se haya efectuado alegaciones en plazo.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 16 de noviembre de 2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la ampliación de la obra comprendida en el Proyecto de “MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN LA CUESTA DE CARLOS V”, por plazo máximo de 21 días naturales; es decir desde 1 a 21 de noviembre de 2016.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

18º Bis.2) APROBACIÓN DE ACTIVIDADES Y EXPEDIENTE DE GASTO DEL PROGRAMA “CONNECT@JOVEN 2016”.-

Documentación obrante en el expediente:

- Programa con el detalle de las actividades a realizar.
- Presupuesto estimativo de las actividades incluidas en dicho programa.
- Informe de la Unidad Gestora responsable del programa de gasto (Sección de Servicios Sociales, Mujer y Juventud).
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio del expediente, formulada por la Concejalía Delegada de Juventud.
- Propuesta económica (S/F) formulada por la Unidad Gestora de Juventud, por importe de 6.965,00 euros.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.178).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el programa denominado “CONNECT@JOVEN 2016” así como el gasto derivado de su desarrollo, en la cantidad de 6.965,00 euros.

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**